



RESOLUCION - CS - N° 510/98

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
MELBA FERRATI DE CASTELLI  
DIRECTORA  
Coordinación Administrativa  
Secretaría del Consejo Superior

SALTA, 28 DIC 1998

Expediente N° 2.505/98.-

VISTO las presentes actuaciones y la normativa general e interna vigente en materia de Administración Presupuestaria y la Resolución N° 620/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 620/97 aprueba el instructivo para el manejo administrativo y de las autofinanciadas de las diferentes unidades académicas y de apoyo.

Que la norma mencionada no establece clara y explícitamente la alícuota que se aplicará a las actividades autofinanciadas, cualquiera sea su naturaleza y origen, que permitan contar con recursos propios genuinos para determinadas actividades.

Que la Dirección de Presupuesto ha emitido informe sobre los inconvenientes que surgen de la puesta en práctica de aquella resolución, destacando por un lado la necesidad de dictar aquellas normas que permitan el cumplimiento de la responsabilidad que señala la Ley de Administración Financiera.

Que en este mismo sentido ha señalado que existen circunstancias que ameritan una atención especial en función del impacto que plantean en términos de procedimientos y tecnologías administrativas que permitan ejercer un adecuado control interno por parte de los responsables de la ejecución del proceso administrativo como también de la autoridad superior.

Que se ha venido aplicando una alícuota para todas las actividades autofinanciadas y de prestación de servicios.

Que hasta la vigencia de la Res. N° 620/97 no había existido inconvenientes en su aplicación.

Que es necesario que tales recursos propios genuinos sean expuestos en las cuentas presupuestarias y contables durante el ejercicio y en los estados que surgen a cierre de ejercicio.

///...



Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

COPIA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DIRECCION  
ELIDA FERRELLI DE CASTELLI

.../// - 2 -

Expediente N° 2.505/98.-

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido opinión mediante Despacho N° 180/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 23 de Diciembre de 1998)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES el depósito en TESORERÍA GENERAL del 10% que se aplica en esta Universidad en carácter de alícuota de retención vigente para las actividades autofinanciadas, académicas y no académicas, según uso, costumbre y normativa.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la conformación de un Fondo de Emergencias, integrado por los montos retenidos, para atender imprevistos o quebrantos producidos por estas actividades para el período 1.999, el que será administrado por el Consejo Superior de la Universidad, distribuyéndolo cada tres meses.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 510/98